



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

16 ABR 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1180 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa **"Familias, Seguridades y Oportunidades – Apoyo Psicosocial y Sociolaboral"**, aporte Municipal por Convenio de Transferencia de Recursos entre FOSIS y Municipalidad de Buin, aprobado por Decreto ALC N° 556 y 557 (21/02/2019), respectivamente.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.09 – Apoyo Familiar Integral**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 465 de fecha 26 de Marzo de 2019, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el marco del Programa Familias, Seguridades y Oportunidades – Apoyo Psicosocial y Sociolaboral, para personas que viven en situación de calle.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios Profesionales de Apoyo Psicosocial y Sociolaboral, en el marco del Programa "Familias, Seguridades y Oportunidades – Apoyo Psicosocial y Sociolaboral", según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|--|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | Esperanza Lorena de la Cruz Mella Pozo | | 976.500.- | 09/03/2019 | 31/03/2019 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.09 – Apoyo Familiar Integral**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.